

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00173**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**



**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV.
VILLAS
DEMANDADO: LILIAN PAOLA MOYA
GONZALEZ**

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a través del cual indica que se devuelve sin registrar el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con las matriculas nro. 357-34505 y 357-34657, como quiera que no se canceló en el tiempo límite el pago del mayor valor, se pone en conocimiento de la parte demandante y demandada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 20 de enero de 2022 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c06c05c1db7c73feeaad82f59c0fc3f12f28fd495a64c9ae832407b5204cce6**

Documento generado en 19/01/2022 08:48:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>